

Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12-2022-MPP/A

Puno, 11 de Julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: La disposición de Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme el Artículo 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el ducentésimo primer aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica. Esta fecha de trascendencia nacional y local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la ciudad de Puno, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles de la ciudad de Puno, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la ciudad de Puno, a partir del 13 de julio del 2022 hasta el 31 de julio del 2022, como acto cívico por conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que los vecinos de la ciudad de Puno, cumplan con realizar la limpieza adecuada, embellecimiento y el pintado de las fachadas de sus viviendas, con la finalidad de tener debidamente presentable el ornato de la ciudad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- RECORDAR a las empresas, establecimientos comerciales que está terminantemente prohibido realizar pintas en las fachadas de los inmuebles, pegar afiches fuera de los lugares permitidos, y/o instalar letreros y anuncios sin la respectiva autorización municipal, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Decreto y a la Unidad de Imagen Institucional su adecuada difusión.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



